INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
N.º MC-038-2026

EL MUNICIPIO DE TÁMESIS, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, está interesado en recibir su oferta dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.
De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 y el Art 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, **EL MUNICIPIO DE TÁMESIS**, realizó los correspondientes estudios previos justifican la presente invitación pública
CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio de TÁMESIS– Departamento de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, y el Decreto 1082/2015 para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
INVITACION PUBLICA A CONTRATAR	20 DE NOVIEMBRE DE 2026 2:00. P.M.	Portal Único de Contratación: SECOP II
TERMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACION Y SOLICITUDES LIMITACION A MYPIME	23 DE NOVIEMBRE DE 2026 2:00. P.M. La entidad no tomara en consideración observaciones extemporáneas, sin perjuicio de nulidades.	Portal Único de Contratación: SECOP II
RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACION Y/O AVISO DE LIMITACION A MYPIME	24 DE NOVIEMBRE DE 2026 11:00. A.M..	Portal Único de Contratación: SECOP II
TERMINO PARA EXPEDIR ADENDAS	24 DE NOVIEMBRE DE 2026 11:00. A.M.	Portal Único de Contratación: SECOP II
TERMINO PARA PRESENTAR OFERTA	25 DE NOVIEMBRE DE 2026 11:00. A.M..	Portal Único de Contratación: SECOP II
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACION	26 DE NOVIEMBRE DE 2026 11:00. A.M..	Portal Único de Contratación: SECOP II
PRESENTACIÓN OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION Y/O SUBSANAR OFERTAS	27 DE NOVIEMBRE DE 2026 11:00. A.M..	Portal Único de Contratación: SECOP II

RESPUESTA A OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN.	27 DE NOVIEMBRE DE 2026 2:00. P.M.	Portal Único de Contratación: SECOP II

(Ley 1474/2011 Art. 94 y Art. 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082/2015 y decreto 1860 de 2021)

CAPITULO I

PRINCIPIOS ORIENTADORES:

A. La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía"

B. Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección (Art. 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082/2015).

C. Para la realización de este proceso de contratación es necesario aclarar a los interesados en participar, a la ciudadanía en general y a los organismos de control pertinentes, que el Municipio de TÁMESIS– Antioquia, se encuentra interesado en la contratación de los bienes y servicios que se contemplan en la presente invitación en las condiciones y reglas establecidas igualitariamente de conformidad con los establecido en la ley 1150 de 2007 acorde con su régimen legal especial, dando aplicación a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

D. El presente proceso cuenta con los estudios previos los cuales se encuentran en documento anexo a este proceso y hacen parte integral del mismo.

CAPITULO II

1. **OBJETO DEL PROCESO Y EL CONTRATO Y SU ESPECIFICACIONES**
   "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE TÁMESIS ANTIOQUIA"

1.2 Clasificación UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
90	10	15	01	Restaurantes

2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA
1	DESAYUNO: Proteina 70 grs - Carbohidratos 100 grs - Lacteos 60 grs - Bebida caliente o fria 300 ml	unidad	A Pedido
2	ALMUERZO: Sopa 250 grs - Proteína 130 grs - Carbohidratos 200 grs - Ensalada 100 grs - Jugo 300 ml	unidad	A Pedido
3	CENA: Sopa 250 grs - Proteína 130 grs - Carbohidratos 200 grs - Ensalada 100 grs - Jugo 300 ml	unidad	A Pedido

El contratista seleccionado deberá dar estricto cumplimiento a la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se reglamentan los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos en el territorio nacional, con el fin de proteger la vida y la salud humana.

Especificaciones técnicas adicionales y/o otras especificaciones técnicas.

1. Ejecutar el objeto del contrato según los requerimientos de cantidad, localización, servicios y demás aspectos requeridos en el contrato.
2. Garantizar que el suministro de los alimentos, serán de la mejor calidad y cumpliendo con las regulaciones sanitarias de manejo y servicio a los asistentes y en las condiciones de empaque, temperatura, presentación, cantidad, entre otras, que hayan sido pactadas con el supervisor del contrato.
3. Entregar el suministro de bienes y servicios de acuerdo a los requerimientos y plazos establecidos por la entidad, en la jurisdicción del Municipio de Támesis y en los lugares que sean requeridos por la Administración Municipal.
4. Reponer de manera oportuna las raciones que sean devueltas por problemas de calidad y cantidad.
5. Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el suministro.
6. Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.
7. Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.
8. Atención oportuna: El proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de la administración oportunamente, para la eficiente prestación del servicio de suministro, deberá contar con el personal apoyo necesario, para prestar el servicio de forma ágil y eficiente.
9. Para entrega de los bienes y servicios el contratista deberá llevar el documento que soporte la entrega de los mismos.
10. Cantidad: Suministrar los alimentos objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.
11. Los bienes y servicios contratados en el presente proceso serán pagados a precios unitarios agotando el presupuesto oficial de consumo que ha establecido la entidad estatal. Por lo tanto, las cantidades de cada uno de los ítems descritos no serán fijas y estarán sujetas a las necesidades y solicitudes de la entidad, sin embargo, el contratista deberá garantizar la disponibilidad para entrega de la totalidad de los suministros de acuerdo a las solicitudes de la entidad y manteniendo durante el plazo de ejecución los precios unitarios ofertados.

12. Con la oferta el oferente deberá suministrar acreditación de cumplimiento de los requisitos de sanidad con una calificación o mínimo favorables condicionado, en el cumplimiento de la normatividad vigente.

3. **VALOR DEL CONTRATO JUSTIFICADO**

El valor estimado del contrato es la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($6.377.000) con cargo a la disponibilidad presupuestal número 2026000672 del 17/11/2026, rubro 2.3.2.02.02.0009 denominado servicios para la comunidad sociales y personales, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, en el análisis de cotizaciones respecto a las necesidades alimentarias requeridas para la fuerza pública:

Al respecto la entidad adelanto el respectivo estudio económico consultado a comerciantes de la zona que estuvieran en capacidad de ofertar el servicio con el fin de realizar un análisis de precios y costos de los elementos y servicios requeridos. Para lo cual presentaron cotizaciones con las que soportaron los análisis de precios del mercado.

ANALISIS PRECIOS DEL MERCADO					
			COTIZACIONES		**MEDIA PRECIOS DE MERCADO**
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN ELEMENTO**	**UNIDAD**	**1**	**2**	
1	Desayuno: Proteína de 90 gramos, Carbohidrato de 100 gramos, Lácteo de 50 gramos y Bebida caliente de 300 Mililitros.	unidad	$ 20.000	$ 19.000	$ 19.500
2	Almuerzo: Sopa de 250 gramos, Proteína de 130 gramos, Carbohidrato de 200 gramos, Vegetales de 80 gramos y Jugo de 300 Mililitros.	unidad	$ 27.000	$ 26.000	$ 26.500
3	Cena: Sopa de 250 gramos, Proteína de 130 gramos, Carbohidrato de 200 gramos, Vegetales de 80 gramos y Jugo de 300 Mililitros.	unidad	$ 27.000	$ 26.000	$ 26.500

La entidad al determinar el presupuesto oficial tuvo en consideración las retenciones que, por Ley Nacional, Departamental y Municipal son aplicables a esta modalidad de contratación, así:

Acuerdo Municipal Nro. 019 de 23 de diciembre de 2021. Estampilla pro-cultura	1% del valor del contrato
Acuerdo Municipal Nro. 019 de 23 de diciembre de 2021 Estampilla pro-adulto mayor	4% del valor del contrato.
Acuerdo Municipal Nro. 019 de 23 de diciembre de 2021 Estampilla pro-Hospital	1% valores que no superen las 145 UVT
Acuerdo Municipal Nro. 019 de 23 de diciembre de 2021 Estampilla pro-deporte	1% del valor del contrato
Ley Nro. 1819 de 2016 Reforma tributaria estructural	4% Retención en la fuente
Acuerdo Municipal Nro. 019 de 23 de diciembre de 2021	1 % industria y comercio

4. PLAZO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Plazo	Un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026
Forma de pago	El municipio de Támesis pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Tras recibo a plena satisfacción de los bienes y/o servicios requeridos previa solicitud del MUNICIPIO. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato. El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.
Lugar de ejecución	Municipio de Támesis, Antioquia.

5. GENERALIDADES DEL CONTRATO

GARANTIAS En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies, el Municipio se abstendrá de exigir amparo alguno; lo anterior atendiendo las condiciones de entrega y pago de los bienes requeridos, el cual es a contra entrega y previa recepción a satisfacción por parte de la entidad.

SUPERVISOR: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta, disponibilidad presupuestal, registró presupuestal, su ejecución una vez se suscriba el acta de inicio

CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación de EL CONTRATISTA garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, lo que deberá acreditar durante los primeros diez días hábiles de cada mes, mediante la entrega de los respectivos soportes de pago o certificación expedida por el Revisor Fiscal o Contador Público, los cuales hará llegar al archivo administrativo del Municipio y formará parte del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se del cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora

LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO: Una vez terminado el contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la finalización del mismo o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si se solicitó y si es del caso, de la garantía del contrato a la

calidad servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato

TERMINACIÓN UNILATERAL: Si el CONTRATISTA, no se presenta a la terminación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior y los subsiguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente por la Entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición; de la misma manera se procederá a la liquidación unilateral si el contratista no ejecuta el objeto de manera satisfactoria o si en más de una vez el interventor no certifica el trabajo como satisfactorio, de manera demostrable.

SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso se prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión (si fuese necesaria). En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.

DOMICILIO. Para todos los efectos legales inherentes a este contrato las partes fijan como domicilio el Municipio de TAMESIS (Antioquia).

CONTROL POSTERIOR. De conformidad con los artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019, la vigilancia de la gestión fiscal de los recursos públicos estará sometida al control de la Contraloría General de Antioquia, en el marco de sus competencias legales y constitucionales.

MULTAS.- EL MUNICIPIO, en caso de mora en la prestación del servicio motivo de esta contratación por **EL CONTRATISTA,** podrá imponer a éste multas periódicas y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin perjuicio del cumplimiento del mismo y de la aplicación de la multa a título de cláusula penal pecuniaria, y además, de la indemnización de los perjuicios que le causen a EL **MUNICIPIO** el incumplimiento o retraso en la entrega. El valor de las multas se hará efectivo contra las sumas que se adeuden a El CONTRATISTA.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. - Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de manera grave, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL MUNICIPIO** hasta el 10% del valor del contrato a título de cláusula penal, y sin perjuicio de las demás acciones indemnizatorias a que haya lugar.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni total ni parcialmente, a persona alguna, natural, jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO, Situación que se surtirá mediante resolución motivada

5. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se eliminará la propuesta que presente cualquiera de las siguientes falencias: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y la ley 1150 de 2007, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

El Municipio de Támesis podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
2) Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones.
3) Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
4) Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
5) Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial.
6) Por no otorgar la Garantía para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento a que alude el pliego de condiciones, cuando sean solicitados.
7) Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo con base en las disposiciones del Decreto 1082/2015 Art 2.2.1.2.1.5.1.
8) Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este pliego de condiciones
9). Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
10) Cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Formulario "PROPUESTA ECONÓMICA".
11). Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho la Administración Municipal.
12) Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.
13) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.
14) Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este pliego de condiciones se constituya en elemento habilitante requerido para ponderar la oferta.
15) Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
16) cuando la oferta no sea presentada en el lugar indicado en el cronograma o de forma extemporánea
17) cuando la no se presente carta de presentación de la oferta debidamente firmada
18) cuando no se presente garantías de seriedad con la oferta en el evento de ser requerida
19) cuando se modifique con la oferta las especificaciones técnicas de los bienes o servicios requeridos.

CAPITULO III

6. REQUISITOS HABILITANTES

Los oferentes interesados en participar en la presente contratación deberán allegar los siguientes documentos jurídicos, técnicos y económicos (Art. 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015):

6.1- **Carta de presentación de la propuesta.**

Con la oferta el oferente deberá suministrar acreditación de cumplimiento de los requisitos de sanidad con una calificación como mínimo favorables condicionado, en el cumplimiento de la normatividad vigente.

6.2. Certificado sobre su existencia y representación legal actualizada e inferior a 30 días de expedición (solo para oferentes personas jurídicas)

6.3. Certificado de registro mercantil actualizado e inferior a 30 días de expedición (solo para oferentes personas naturales con establecimiento de comercio)

Al presente proceso podrán participar personas naturales sin establecimiento de comercio cuya actividad comercial (ciiu) esté debidamente registrada en el RUT y tenga relación directa con el objeto de contrato.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado donde se determine cada uno que el objeto contractual tiene relación directa con el objeto de la presente invitación.

6.4. Certificado del RUT el cual ha de tener registrado el código CIIU afín con el objeto del presente contrato.
Para los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes

6.5. Certificado de Responsabilidad Fiscales Contraloría expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Del representante legal y de la sociedad sí aplica.

6.6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Del representante legal y de la sociedad sí aplica.

6.7. Certificado de Antecedentes Judiciales

6.8. Constancia de no vinculación en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC Ley 1801 de 2016

6.9. Hoja de vida para personas naturales o jurídicas según corresponda con la naturaleza jurídica el oferente: El proponente deberá presentar el Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) debidamente diligenciado y firmado (para persona natural o persona jurídica, según corresponda), conforme a lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y el Decreto 1083 de 2015.

6.10. Declaración de bienes y rentas persona natural o jurídica según aplique conforme a la ley 2013 de 2019

6.11. Certificado REDAM del oferente persona natural o del representante legal persona jurídica

6.12. Certificado de delitos sexuales del representante legal. Cumplimiento Ley 1918 de 2018: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

6.13. Certificado de pago de aportes a la seguridad social.

6.14. Fotocopia Cedula de Ciudadanía, del oferente si este es persona natural o del representante legal en caso de oferentes personas jurídicas.

6.15. Copia de la libreta militar Si el oferente es persona natural varón menor de cincuenta años

6.16. Experiencia mínima acreditada del Proponente: Contratos ejecutados o facturas de venta o servicios afines al objeto contractual con una cuantía del 100% del valor del presupuesto de la presente contratación. Consorcios o uniones temporales cada integrante deberá acreditar la experiencia requerida en proporción a su porcentaje de participación.

6.17. Formatos adjuntos a la invitación diligenciados:
Formato N°1 – Carta de presentación de la oferta.
Formato N°2 – Formulario de propuesta económica.
Formato N°3 – Multas y Sanciones.
Formato N°4 - Certificación de cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003 solo aplica a persona jurídicas.
Formato N°5 – Relación de experiencia específica.

6.18 Certificado de prestación de servicio en el Municipio de Támesis: Con la propuesta el oferente debe certificar bajo la gravedad de juramento que prestará el servicio de alimentación a pedido en el Municipio de Támesis

6.19 Concepto Sanitario Favorable del establecimiento de comercio.

CAPITULO IV

7. CAUSALES QUE GENERAN LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO
Dentro del plazo señalado para la adjudicación, también podrá declararse desierto el proceso, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993 – Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2. La Administración Municipal declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión, el cual será publicado en la página del SECOP

CAPITULO V

8. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

El Municipio de Támesis verificará el cumplimiento de los requisitos en los términos del Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2, sin menoscabo de darle aplicabilidad a las reglas de subsanabilidad establecidas en la normativa en comento.

La verificación se realizará en los términos contenidos en los presentes pliegos de condiciones con el proponente que ofrezca el precio más bajo; en caso de que este no cumpla con los mismo, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

CAPITULO VI

9. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CRITERIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: En el presente proceso de invitación pública se tendrá como único factor evaluable el PRECIO MÁS BAJO. (Decreto 1082/2015).

10. FACTORES DE DESEMPATE: La Entidad seleccionará al oferente favorecido aplicando, de forma sucesiva y excluyente, los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

11. INDISPONIBILIDAD: En caso de presentarse fallas generales o particulares que afecten el funcionamiento de la plataforma SECOP II e impidan el normal desarrollo del presente proceso de selección, el Municipio de Támesis dará aplicación al Protocolo de Indisponibilidad expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, vigente para la fecha en que se presente el evento. Para tal efecto, la Entidad verificará la información y los reportes oficiales publicados por Colombia Compra Eficiente y, cuando corresponda, los certificados de indisponibilidad expedidos por dicha Agencia. De acuerdo con las circunstancias y la etapa en que se encuentre el proceso, el Municipio podrá modificar el cronograma o implementar los procedimientos alternativos contemplados en el protocolo, garantizando los principios de transparencia, publicidad, igualdad y selección objetiva. Cuando resulte procedente acudir a mecanismos alternativos para la recepción de ofertas, observaciones, subsanaciones o demás actuaciones afectadas, los interesados deberán atender las instrucciones, condiciones y plazos establecidos en el protocolo de indisponibilidad y en las comunicaciones oficiales que emita la Entidad.

12. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO: Los interesados deben enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio electrónico y publicada por el mismo en la plataforma de SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo para recepción de observaciones: contratacion@tamesis-antioquia.gov.co y debe ser enviado antes del cierre oficial de presentación de ofertas

Dada en el Municipio de TAMESIS -Antioquia- el 19 de noviembre de 2026.



GONZALO ADOLFO ARBOLEDA CORREA
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

	FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Melisa Osorio Martínez– Contratista SGPC		19 de noviembre de 2026
	Bravo Restrepo SAS – Asesoría contractual		19 de noviembre de 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad el mismo es presentado para la firma			